

## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 4 4 2 / EN CONCON, 14 OCT 2016

## VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo Nº 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°2349, de fecha 05 de octubre 2016
- g) Solicitud de Pedido N° 222, de fecha 16 de septiembre del 2016, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Maira Vargas S., encargada Unidad de Exámenes del CESFAM, para Adquisiciones.
- h) Cotización Nº 1.218 de Quorux Chile E.I.R.L.
- i) Detalle Orden de Compra de Mercadopublico.cl
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

- **1.-MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 2349 de fecha 05 de octubre del 2016, que consigna trato directo para la compra de insumos clínicos para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM, como indica:
  - a). Donde dice: AUTORÍZASE, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor Sres. QUORUX CHILE E.I.R.L., Rut: 76.131.142-5, por un monto de \$ 331.008.-, IVA Incluido, por la compra de insumos clínicos, para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
  - b).-Debe decir: AUTORÍZASE, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor Sres. INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIOS PEDRO GALLARDO BOBADILLA E.I.R.L., Rut: 76.131.142-5, por un monto de \$ 331.008.-, IVA Incluido, por la compra de insumos clínicos, para pacientes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- 2.-PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente decreto.
- **3.-DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

PAMELA SOTO AGUDO

ALCALDE [J)

## Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud.

PSA/MEG/MCD/mat

Objetedo	Observade	Religado